

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE VARIOS PROCESOS
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El Contralor Provincial y Directivo Colegiado Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República, con fundamento en lo previsto en la Ley 610 de 2000, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículos 268-5 y 271, y conforme a lo reglado en la Resolución Orgánica 6541 de 2012, modificada por la Resolución REG-OGZ-0748-2020 de 2020, procede a proferir el presente auto por medio del cual se avoca conocimiento de los Procesos de Responsabilidad PRF-80763-2018-31956 y PRF 80763-2020-37576.

CONSIDERACIONES

El inciso 1 del artículo 267 de la Constitución Política, establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

El artículo 64 de la Ley 610 de 2000, prevé la facultad de delegar el trámite de la acción fiscal en otras dependencias.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 6° del Decreto-Ley 267 de 2000, es deber de la Contraloría General de la República en ejercicio de su autonomía administrativa, definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Con el propósito de fortalecer el ejercicio del control fiscal en el nivel desconcentrado, la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, dispuso la organización de Gerencias Departamentales Colegiadas en cada uno de los Departamentos del país, señalando dentro de su estructura un Gerente Departamental y no menos de dos Contralores Provinciales.

La Contraloría General de la República emitió la Resolución Orgánica No.6541 del 18 de Abril de 2012, mediante la cual se precisan y se fijan competencias en el nivel desconcentrado del máximo órgano de control para el conocimiento y trámite, entre otros de la Indagación Preliminar Fiscal y del Proceso de Responsabilidad Fiscal. Posteriormente, dicha resolución fue modificada a través de la Resolución REG-OGZ-0748-2020 de 2020

De acuerdo al artículo 6 de la Resolución REG-OGZ-0748-2020, el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal estará en cabeza de quien ejerza el cargo de Directivos de las Gerencias Departamentales Colegiadas.

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE VARIOS PROCESOS
DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

A través de Resolución ORD-81117-002301 del 8 de febrero de 2023 el señor Contralor General de la República nombró al señor EARLD HERNANDO TEJADA QUINTERO como Contralor Provincial en la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca. En virtud de dicho nombramiento, el señor Tejeda Quintero fungía como Directivo Ponente en los PRF-80763-2018-31956 y PRF 80763-2020-37576.

Posteriormente, mediante resolución No. 81117-04448-2024 del 19 de julio de 2024 el Contralor General de la República nombró al señor EARLD HERNANDO TEJADA QUINTERO como Gerente Departamental en la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, quedando vacante el cargo de Contralor Provincial, razón por la cual el Dr. TEJEDA continuó en la ponencia de los Procesos mencionados en el numeral anterior a la espera del cubrimiento de la vacante de Contralor Provincial.

A través de resolución No. 81117-05376-2024 del 12 de septiembre de 2024 el Contralor General de la República trasladó al señor JAIRO MANUEL ESTRADA MOSQUERA como Contralor Provincial en la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca en la vacante que había por el nombramiento en propiedad como Gerente Departamental del señor TEJEDA.

En atención al parágrafo 1 del artículo 11 de la Resolución 6541 de 2012, los procesos de responsabilidad fiscal PRF-80763-2018-31956 y PRF 80763-2020-37576 continuarán bajo la ponencia del Doctor JAIRO MANUEL ESTRADA MOSQUERA, con el fin de dar trámite oportuno a las actuaciones fiscales a que hubiere lugar.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Contralor Provincial y Directivo Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República,

RESUELVE:

PRIMERO: **AVOCAR** CONOCIMIENTO de los Procesos de Responsabilidad Fiscal PRF-80763-2018-31956 y PRF 80763-2020-37576.

SEGUNDO: La sustanciación de los Procesos de Responsabilidad Fiscal citados en el numeral anterior, continuarán a cargo de la funcionaria AURA LORENA MESÍAS TORRES, Profesional Universitaria del Grupo de Responsabilidad Fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, para que impulse y adelante cuanta actuación probatoria sea conducente para el esclarecimiento de los hechos, bajo la coordinación de

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE VARIOS PROCESOS
DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

la funcionaria ARGENIDES MENDOZA OSSA, Coordinadora del Grupo de Responsabilidad Fiscal, o quien así se disponga.

TERCERO: **NOTIFICAR** por estado la presente providencia conforme al artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca.

CUARTO: Frente a la presente decisión no procede Recurso alguno por contemplar situaciones de trámite.

QUINTO: El presente Acto Administrativo y los documentos que hacen parte del Expediente, surtirán los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y Archivo Electrónico por parte del Profesional Sustanciador en la plataforma que para efecto designe la Contraloría General de la Republica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO MANUEL ESTRADA MOSQUERA
Contralor Provincial - Directivo Ponente
Gerencia Departamental Colegiada

Proyectó: AURA LORENA MESÍAS TORRES
Grupo de Responsabilidad Fiscal
26-sept-24

Revisó: ARGENIDES MENDOZA OSSA
Coordinadora Grupo de Responsabilidad Fiscal
Aprobó: JAIRO MANUEL ESTRADA MOSQUERA
Contralor Provincial - Directivo Ponente

